



## **Oficina Comercial Operativa de SALTO**

**Pliego N°10055985**

**Solicitud de Pedido de Cotización**

**OBJETO:**

**CONSTRUCCIÓN DE HASTA 200 CONEXIONES DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SALTO**

**Fecha de Apertura: 18/02/2019**

**Hora: 11:00**

## **CAPITULO I – CONDICIONES DE LA COMPRA**

### **1.OBJETO DE LA COMPRA**

Construcción de hasta 200 conexiones domiciliarias de agua de acuerdo a la estandarización adjunta (Capítulo II), en Ciudad de Salto, en los que la Administración suministrará los materiales necesarios para su construcción y no se incluye la reposición del pavimento.

### **2.PLAZO TOTAL DE LA OBRA**

El plazo para la realización de la totalidad de los trabajos será de hasta 6 meses o hasta agotar el crédito disponible, sujeto a posibles variaciones de acuerdo a las nuevas solicitudes que van ingresando, a los plazos de cumplimiento que tiene OSE ante el cliente y/o disposición del Supervisor Operativo.

Los plazos de construcción de cada conexión será de 48hs a partir de recibida la orden para su ejecución.

Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la construcción de las conexiones, a conformidad del Supervisor Operativo y/o quien éste delegue.

### **3.REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA**

Las propuestas se pueden enviar por correo electrónico a [abouyso@ose.com.uy](mailto:abouyso@ose.com.uy), o enviarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras del Área Comercial Operativa de OSE ubicada en la calle Piedras 280 de la ciudad de Salto **hasta la hora fijada para la apertura.**

Las mismas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.

Las ofertas que no se presenten en tiempo, no serán recibidas.

Los oferentes deben estar Activos en el RUPE. .

Deben contar con el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley 16.074).

### **4.CONDICIONES GENERALES**

La propuesta deberá ser presentada de acuerdo al formulario de propuesta adjunto, debiendo complementarse con los datos e información técnica solicitada.-

Las instrucciones sobre la presentación de la propuesta cuando las hubiere se consideran integrando el presente Pliego en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el mismo.-

### **5.DE LA COTIZACION**

Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional, no admitiéndose otra moneda.

### **6.DEL PRECIO DE LA OFERTA**

Los precios de las ofertas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

El precio deberá comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

La obra será contratada por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista las conexiones realmente ejecutadas de acuerdo a los precios que surjan de la planilla de **Rubrado** que figura en el final de este documento.

#### **7.DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

#### **8.DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 90 días. Vencido el mismo y de no recibirse comunicación expresa de parte del oferente, dicho plazo se considera prorrogado automáticamente.

#### **9.DE LA CONTRATACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva o de la firma del contrato en su caso.-

Los principales factores que se tendrán en cuenta además del precio para evaluar las ofertas; serán los antecedentes del proveedor en este tipo de trabajos, debidamente documentados y avalados; así como las características de los equipos y vehículos a utilizar (ANEXO 2). Estas informaciones deberán presentarse según el modelo que se presenta en el Anexo 2 de este pliego.

Con arreglo al Art° 74 del T.O.C.A.F., la Administración podrá disminuir la contratación hasta un 20% (veinte por ciento) en el momento de la adjudicación.

#### **10.ACLARACIONES AL PLIEGO**

Las aclaraciones y consultas que se estimen necesarias realizar por parte de los posibles oferentes, deberán ser efectuadas por escrito y presentadas en la Oficina Comercial Operativa de O.S.E. Salto de (calle Piedras N° 280 de la ciudad de Salto), hasta 1 día antes de la apertura de la propuesta.

Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.-

## **11. PLAZO PARA EL PAGO**

La Administración pagará las liquidaciones aprobadas por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente a 60 días.

## **CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **1. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la conexión, desde la instalación del ferrul (colocación y perforación de la tubería de Distribución), hasta la colocación del medidor.

#### **Descripción de las tareas:**

1. Corte de pavimento de calzada y remoción del pavimento de vereda, con la ejecución de un pozo sobre la tubería de aproximadamente 1.20 x 1.00 dejando descubierta la misma y la ejecución de un zanjado de 0.20m a 0.40 m de ancho por 0.30 m de profundidad, alineado con la posición del nicho para el medidor.
2. Colocación del ferrul sobre la tubería de distribución, esta operación consiste en la fijación del ferrul a la tubería por perforado de la misma con la colocación de collar de toma (abrazadera) en caños de P.V.C operación que deberá realizarse con la cañería en carga.
3. Colocación de la tubería de PEAD, llave de paso anti fraudé y medidor. En caso de que un tramo de tubería quede debajo del pavimento de calzada, deberá entubarse en una vaina de P.E (polietileno) o PVC de mayor diámetro (25 mm como mínimo). De la misma forma deberá envainarse el pasaje de la tubería por la pared o muro del usuario.
4. Acondicionamiento del pavimento de calzada y vereda de manera compactada de forma que facilite la reposición en caso de corresponder. La Empresa dará aviso de metros de baldosas y/u hormigón a reponer, y la Administración se hará cargo de la misma. En igual forma en ocasión de roturas de pavimento y/u hormigón, una vez culminada la tarea, se dejará debidamente tapado, compactado y señalizado, dando aviso a la Administración quien se hará cargo de la reparación. Cumplida la reparación, recién se podrá retirar la señalización.
5. Señalización del trabajo hasta su finalización
6. Retiro del material sobrante habilitando la plena circulación.
7. Dar aviso al Supervisor Operativo del trabajo finalizado para su supervisión.

### **2. DE LA ESTANDARIZACION DE LA CONEXIÓN**

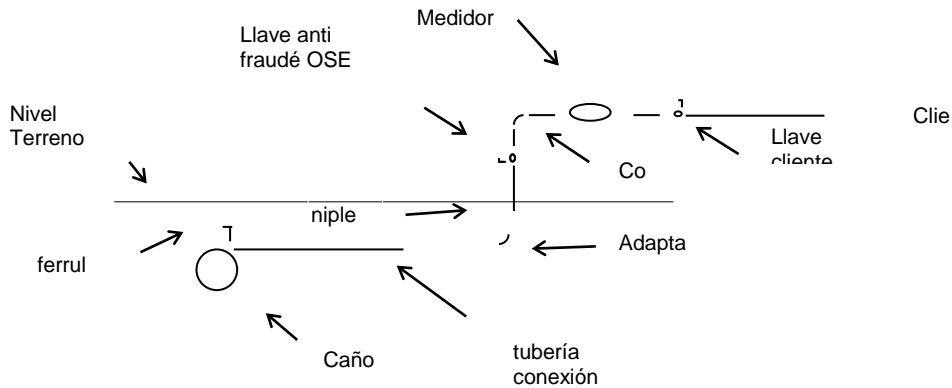
Las conexiones se deberán construir de acuerdo con los criterios y materiales establecidos en la estandarización de la conexión que se describe a continuación.

## ESTANDARIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 1/2 PULGADA

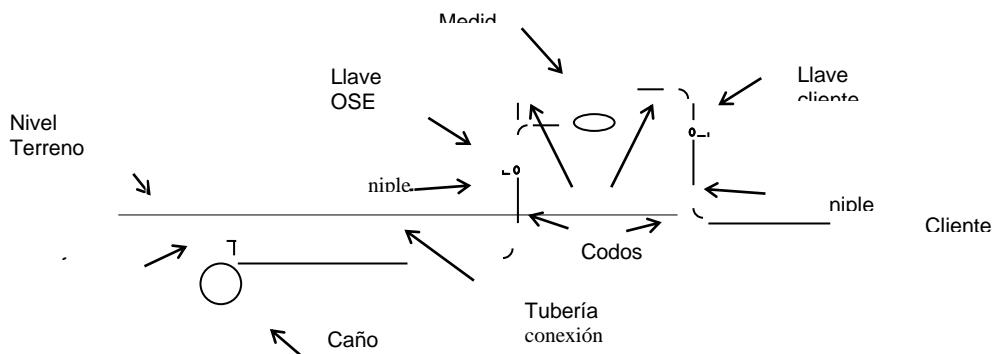
### a) Esquema general de las conexiones nuevas domiciliarias

#### Esquema de instalación

##### 1) Instalación del cliente levantada del piso



##### 2) Instalación del cliente enterrada en el piso



La llave de cierre perteneciente a O.S.E. va instalada al lado del medidor dentro del nicho, el tipo de llave a utilizar debe ser anti fraudé.

Se deberá construir un caballete rígido para la instalación del medidor, a los efectos de asegurar una correcta colocación del medidor, se adoptó el sistema de medio caballete en polipropileno/P.V.C. para instalaciones en pared o muros (Esquema 1 - Tubería interna de acceso del usuario levantada del piso) y de caballete completo en polipropileno/P.V.C para instalaciones en jardín o retiros.- (Esquema 2 - Tubería interna de acceso del usuario enterrada en el piso)

### b) Materiales constitutivos y diámetros considerados

Para los elementos de la nueva conexión se determinaron los siguientes materiales:

- Collar de toma o abrazadera ..... P.V.C. o hierro
- Ferrul ..... bronce o P.V.C.
- Cupla de reducción 19 a 12.7 mm ..... bronce
- Adaptador para polietileno ..... metal / P.V.C. / polipropileno
- Tubería conexión ..... polietileno de alta densidad
- Codos ..... polipropileno / P.V.C.
- Niples ..... polipropileno / P.V.C.

- Llave OSE ..... P.V.C. o metal
- Llave cliente..... metal
- Medidor (cuerpo) ..... bronce
- Tubos (rectos y acodados) ..... bronce
- Tuercas (con perforación para precinto) ..... bronce

:

**Abrazadera o collar de toma:**

Para tuberías de P.V.C. collares de toma de P.V.C., ambos para ferrules de P.V.C.

**Ferrul:**

Para tuberías de PVC se utilizará el ferrul de PVC, con salida para tuberías de polietileno de 20 mm. de diámetro exterior.-

**Adaptador para polietileno:**

Cuando se utilice ferrul de bronce se colocará un adaptador para polietileno con rosca hembra de 19 mm y salida para polietileno de 20 mm. Para interconectar la conexión de polietileno con el caballete se utilizará un adaptador curvo para polietileno con rosca hembra de 12.7 mm.

**Tubería de conexión:**

Se establece el uso general de tubería de polietileno de alta densidad con diámetro exterior de 20 mm dado que todas las piezas de unión se adaptan a esta medida y a ambos tipos de materiales.

**Codos y Niples:**

Estas piezas serán de polipropileno o P.V.C. de acuerdo a normas ya existentes.-

El tipo de rosca de cada pieza (macho o hembra) está definido de forma tal de optimizar las dimensiones de todo el conjunto.-

Las dimensiones internas serán de 12.7 mm.- (1/2 pulgada).-

**Tubos y Tuercas:**

Estas piezas serán de bronce y/o PVC teniendo los tubos rectos o acodados, con roscas macho de 12.7 mm. y las tuercas roscas hembra de 19 mm., debiendo estar de acuerdo con las normas ya existentes.-

**Medidor:**

El medidor a utilizar tendrá la carcasa de bronce y el diámetro de entrada y salida será de 1/2", con rosca de 3/4".-

La distancia entre roscas del medidor será preferentemente de 165 mm., y en los casos donde el medidor a instalar tenga menos de 165 mm, se colocará un adaptador de bronce que suplemente la diferencia de longitud.-

La distancia entre las tuercas de la conexión a construir deberá ser siempre 16.5 cm.- (ver esquema de instalación)

**Llave de OSE:**

La única llave a utilizar es la anti fraudé, suministrada por la Administración.

**Llave cliente:**

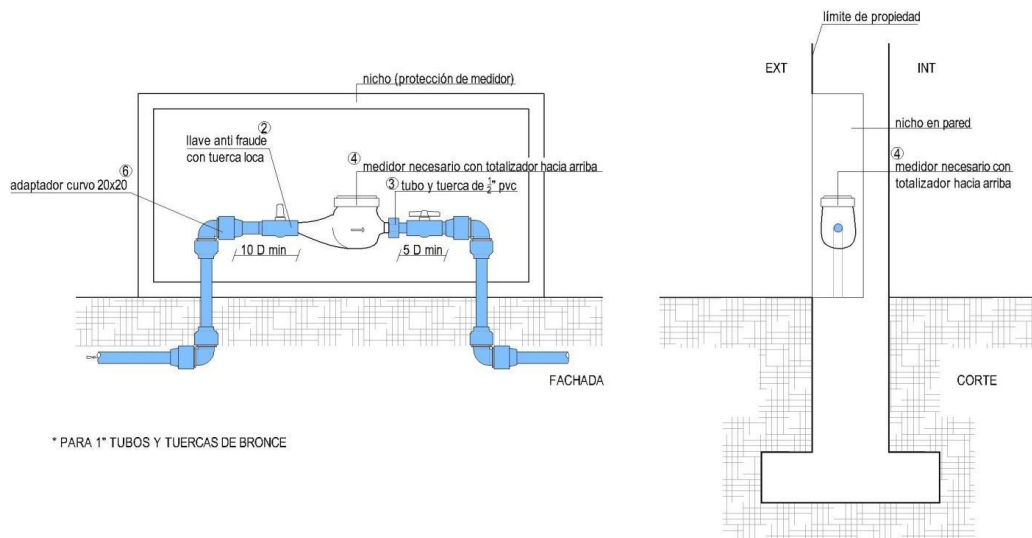
Será de PVC o metal del mismo tipo definido en el punto anterior.-

El diámetro a utilizar será 12.7 mm (1/2 pulgada)

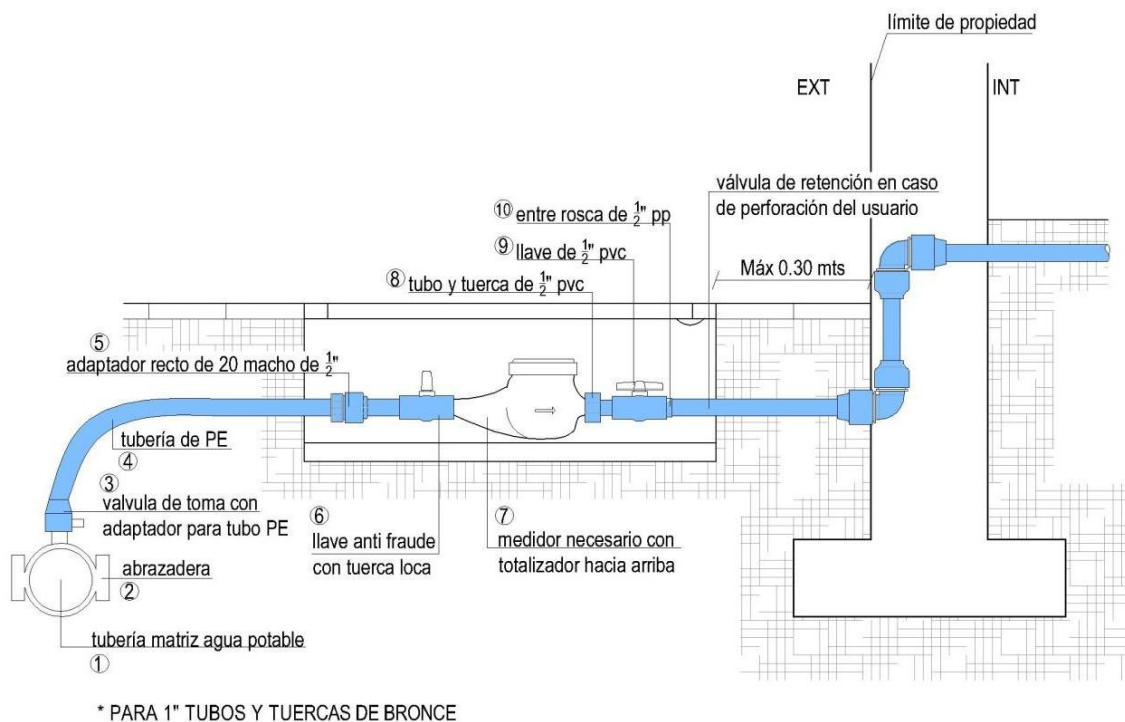
**c) Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho**

Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de 1/2 pulgada y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor (esfera horizontal en los casos de medidores velocimétricos), obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.

## Esquema de la instalación



### Instalación de nicho en fachada (límite de predio)



### : Instalación de nicho en vereda para medidores de 1/2" y 1"

Se especifican las dimensiones mínimas externas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.-  
 Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor.-

**Al inicio de la contratación se entregara a la empresa una guía de la correcta instalación de los medidores.**

#### **d) Ubicación del medidor**

La ubicación del medidor debe ser tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), de define como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma OSE se asegura que cualesquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte del suministro.-

Para aquellos casos en que no sea posible acceder a lo planteado precedentemente, en forma justificada, se podrá colocar el medidor en la vereda según el esquema indicado en un ítem posterior.-

En todos los casos evitar la contaminación montando el medidor de agua y accesorios a una altura suficiente del piso. En caso de ser necesario, el foso debe estar provisto de sumidero o sistema de drenaje para retirar el agua.

#### **e) Requisitos de instalación:**

- Para operación correcta el medidor tiene que estar siempre lleno de agua.
- El medidor debe estar protegido de posibles daños ocasionados por golpes o vibraciones producidos en los alrededores (protección nichos).
- El medidor no debe ser sometido a esfuerzos indebidos originados por tuberías y accesorios. Si es necesario debe montarse sobre bases o soportes.
- Las tuberías deben estar adecuadamente ancladas para asegurar que ninguna parte se desplace debido al empuje del agua cuando el medidor se desmantela o desconecta en uno de sus lados.
- El medidor debe estar protegido de los agentes climáticos, inundación y corrosión ambiental externa.
- La orientación del medidor debe ser apropiada para su tipo según especificación del fabricante:
- Se deben tomar precauciones para evitar daños al medidor originados por condiciones hidráulicas desfavorables (cavitación – cuando hay aire, pulsación de flujo – originados por una bomba, golpe de ariete).
- Las condiciones de instalación y ambientales deben ser tales que el medidor de agua permanezca dentro de sus condiciones nominales de funcionamiento para todas las magnitudes de influencia durante la vida útil del medidor especificada por el fabricante.

#### **f) Cuidados durante la instalación:**

- Al instalarse un Medidor, se debe tener el cuidado de **evitar** la penetración de materiales indeseables en su interior, lo que puede provocar su paralización.
- Antes de montar el medidor se debe purgar la instalación, por no menos de 1 minuto, para evacuar todos los elementos extraños que puedan encontrarse en ella.
- Abrir progresivamente el paso de agua para purgar el aire.
- En el caso de medidores velocimétricos multichorro (Arad Dalia modelo M, Itrón, Maddalena, Aimei plástico largo y multichorro de bronce) el mismo debe quedar instalado con la esfera en posición horizontal.

En todos los casos se precintará el medidor a la conexión existente con un precinto cubre-tuerca, de forma de impedir el retiro o el invertido del medidor sin la rotura del mismo.



## **e) Normativas generales y casos particulares**

### **1. Condiciones previas a exigir**

Para la construcción de la conexión domiciliaria, previamente debe ser inspeccionado el punto de conexión de la instalación interna del cliente conjuntamente con el nicho para el medidor, y verificar que se cumplan las condiciones que se fijan en el instructivo.-

### **2. Instalaciones múltiples**

Cuando se tenga que colocar más de un medidor en un mismo lugar, se colocará un medidor por nicho, o si por razones fundadas esto no es posible, se podrán colocar todos en un mismo nicho, cuyas dimensiones deberán ser tales que permitan la correcta instalación de cada uno de los medidores y de su efectiva lectura. En estos casos, además se exigirá que las instalaciones en el punto de unión con el medidor, estén perfectamente identificadas con el número de vivienda y/o apartamento al que surte.-

### **3. Medidores en vereda**

Para aquellos casos especiales en que no puedan colocarse, por motivos debidamente fundamentados, los medidores en la línea frontal de propiedad se colocarán en la vereda. Se establece que al igual que para las conexiones comunes, la responsabilidad del cliente sobre la instalación, es a partir de la llave posterior del medidor, incluida ésta. El esquema completo de instalación para el medidor en vereda es el siguiente:

## **3.DE LAS CONEXIONES LARGAS**

Se deberá procederá al corte transversal del pavimento de la calle, tomando los recaudos de señalización de manera que el tránsito no se vea obstaculizado.

## **4.NOTIFICACION DE LOS TRABAJOS**

La empresa adjudicataria recibirá periódicamente por parte del Programador de Servicios Exteriores (Capatacia), las órdenes de trabajo donde consta:

- Dirección: calle y número de puerta
- Datos del solicitante

## **5.TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Se considerará un trabajo correcto y aceptado, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos. Se considerará trabajo cumplido cuando esté construida la totalidad de la conexión con el medidor instalado, terreno compactado y retirado los escombros.

## **6.SEÑALIZACION**

La señalización corresponderá a la empresa adjudicataria hasta el fin de los trabajos. Esta señalización estará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el D 2237, Decreto 26.051, Capítulo III del Título III “De las Remociones en la Vía Pública” Volumen VII del Digesto Municipal De las Obras, lo cual deberá cumplir aunque no existiera señalización previa por parte de OSE.

En caso que el Organismo hubiese dispuesto la colocación de balizas, no se podrá retirar la señalización debiéndose mantener en el lugar las mismas, que pasarán a costo de la empresa adjudicataria una vez transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo del presente Numeral. Dicha señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público.

## **7.PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS**

La empresa adjudicataria deberá informar diariamente al Supervisor Operativo y/o a quien este designe la planificación de los trabajos solicitados.

Esta planificación diaria, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

La información de las órdenes de trabajo cumplidas, será dada por el técnico responsable de la empresa, al siguiente día hábil de su ejecución. Deberá indicarse diámetro de la conexión, número, diámetro y marca del medidor instalado, lectura y fecha de cumplido. Se tomará como fecha de cumplido a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.-

## **8.VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

En caso de constatare diferencias, luego de notificada las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

## **9.DE LOS TRABAJADORES**

Los responsables de realizar las tareas contratadas deberán poseer aptitud física e idónea para desarrollar las tareas específicas descritas en el Numeral 1.1 del presente Capítulo y Carné de Salud vigente expedido por M.S.P. o por Instituciones autorizadas por el MSP.

**El contratista se encargará de suministrar a su cargo la vestimenta necesaria para las tareas asignadas, en este caso uniformes de trabajo identificados con logo de la Empresa y con leyenda: Trabajando para OSE, elementos de Seguridad (como cascos, chalecos calzados de seguridad, etc.) desde el momento del inicio de la contratación.-**

## **10.DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251.**

Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).
- b) **La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:**
  - 1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.
  - 2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.
  - 3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
  - 4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
  - 5) Planilla de control de trabajo diaria, la cual debe incluir el detalle de las horas trabajadas por día por cada empleado.
  - 6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - 7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa. Asimismo, constatado el mencionado incumplimiento la Administración queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad y ejecutar las garantías, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le pudiere ocasionar dicho incumplimiento

La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios,

En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

La empresa adjudicataria deberá mantener indemne a la Administración de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratado

## **11. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E."

La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, Gas, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.). Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, el cual deberá residir en la ciudad sede de la Jefatura Comercial Operativa correspondiente y que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Jefatura Comercial Operativa Departamental estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán incluidos entre las 7:00 y las 16:00 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE, en cada Departamento.

**VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS:** Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

Los desvíos de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes; retiro del material sobrante.

## **12.MULTAS**

1. El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.
2. Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Salto por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
3. La no presentación de la planilla de equipo y personal ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día.
4. De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.
5. La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la Empresa Adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.
6. El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artº 64 del TOCAF.
7. La Administración podrá asimismo exigir, por la vía correspondiente, el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar a un tercero la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

8. Será responsable de su personal, así como el comportamiento de éste frente a los Clientes, debiendo retirar de las tareas a cualquier integrante ante solicitud expresa de la Administración.

### **13. DE LA LOCOMOCION**

El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo. Los vehículos afectados deberán estar identificado con el nombre de la empresa y cartelería que identifique que están trabajando para OSE.

Dadas las características de las tareas a desarrollar, y las herramientas a trasladar, queda expresamente excluido cualquier tipo de vehículo de birrodado.-

### **14. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

La empresa será responsable por la conservación de las conexiones así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 90 días a partir de la fecha de recepción por la dirección de obra. Asimismo será responsable de los materiales que la Administración le entregue, debiendo al finalizar la obra devolver todo sobrante en su poder, de lo cual se realizará un control entre el material entregado y el material usado, indicado en las Ordenes de Trabajo.

### **15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) Capacidad técnica suficiente para ejecutar la Obra.
- b) Capacidad de contratación para llevar a cabo los trabajos.
- c) Experiencia en la ejecución de trabajos de similares características y antecedentes del proponente.

### **16. COTIZACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

Se cotizarán los precios unitarios de cada rubro en el modelo de planilla establecido (ANEXO I).

Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su cantidad de comparación correspondiente.

Se define como monto imponible total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el monto imponible unitario del rubro por su cantidad de comparación correspondiente.

Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más IVA y más el aporte por leyes sociales.

Este precio total de la oferta será el monto que se utilizará para comparar las ofertas.

### **17. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

Se analizarán las propuestas para determinar si están completas y si en general se ajustan esencialmente a lo establecido en el Pliego.

Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial o resultara incompleta la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas, sin perjuicio de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.

Una vez que se haya determinado que las ofertas se ajustan a los documentos del llamado, se procederá a la evaluación de las mismas. A los efectos de la evaluación de las propuestas la Administración verificará el cumplimiento en cuanto a los vehículos a utilizar, así como

también los antecedentes del proveedor en este tipo de trabajos, debidamente documentados y avalados.

Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo a la fórmula establecida.

De existir en la oferta errores menores los mismos serán rectificadas por OSE de la siguiente manera:

- a) Si existiere discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras con excepción de lo expresado en los siguientes ítems.
- b) En todos los casos de discrepancia entre los valores presentados en la Planilla de Comparación y los que resultaren de los cálculos realizados a partir de los precios unitarios mensuales sin impuestos presentados en esa misma Planilla, se tomarán como válidos los calculados a partir de los valores unitarios mensuales sin impuestos.
- c) Si existieran errores en el monto total de comparación de la oferta por error en el cálculo, la Administración procederá a su corrección, a partir de los montos cotizados como precio unitario mensuales sin impuesto de cada ítem explicitado en la Planilla de Comparación y los montos de mano de obra imponibles explicitados para cada ítem.
- d) Si existiera discrepancia entre el monto total de la oferta y la sumatoria de los precios mensuales totales con impuestos de cada ítem, se considerará válido el precio mensual total con impuestos cotizado para cada ítem a los efectos del cálculo del monto total de la oferta.
- e) Si existieran errores en el monto total de la oferta por error en el cálculo de impuestos, la Administración procederá a su corrección, a partir de los precios unitarios mensuales sin impuestos cotizados para cada ítem.
- f) El monto total de comparación resultará de la fórmula explicitada en la tabla. En caso de existir discrepancias entre el valor explicitado y el que resulte de los cálculos realizados a partir de los montos correspondientes a cada ítem, se tomará como válido el que resultare de hacer los cálculos mencionados.

En todos los casos, si el oferente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.

El precio total de la oferta será el monto de comparación de ofertas.

No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.

## **18.DE LOS APORTES SOCIALES**

El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de OSE.

Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-

La Empresa contratista cotizará el monto previsto de la mano de obra imponible, por la totalidad de la contratación. Si al cabo de la misma resultara que dicho monto se viera superado, las diferencias que en el pago de las cargas sociales pudieran corresponder de acuerdo a lo calculado correrán por cuenta de la propia Empresa contratista.

## **19.GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS**

Dentro del primer día hábil del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados a la Jefatura Comercial Operativa respectiva, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga

derecho a objetarlas. Cada Jefatura Comercial Operativa dispondrá de un plazo de 3 días para aprobar el mismo y solicitar a la Empresa las facturas correspondientes.

#### **20. PLAZO PARA EL PAGO**

La Administración pagará las liquidaciones mensuales a los 60 días de la fecha en que se conformaron las facturas correspondientes.

#### **21. DEL AJUSTE DE PRECIOS**

Por tratarse de una Compra directa de poco monto, no llevará ajustes de precios.



## ANEXO 1

### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Salto, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Oficina Comercial Operativa Departamental de Salto.

<b>PEDIDO DE PRECIOS</b>		<b>Nº</b>	
<b>R.U.C.</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO (incl. M de obra)	PRECIO TOTAL DEL RUBRO (incl. M de obra)	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE JORNALES DECLARADOS DEL RUBRO
1	Conexión corta de hasta 8 más balastro	Unidad	70			
2	Conexión corta de hasta 8 más bitumen	Unidad	50			
3	Conexión corta de hasta 8 más hormigón	Unidad	30			
4	Conexión larga de hasta 15 más c/cruce de calle de balastro	Unidad	25			
5	Conexión larga de hasta 15 mts c/cruce bitumen	Unidad	25			
	(1) SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES DE LOS RUBROS					
	(2) ) IVA ( 0,22*( 1) )					
	(3) SUMATORIA DE MONTOS IMPONIBLES TOTALES DE LOS RUBROS					

(4) ) APORTES L. SOCIALES		

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

**PRECIO TOTAL DEL SERVICIO:** \_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_ (Letras).

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:**

**PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:** De acuerdo a lo que se establece en el presente Pliego.

**CONDICIONES DE PAGO:** De acuerdo a lo que se establece en el presente Pliego.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el presente Pliego.-

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

## ANEXO 2

### REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.

1 NOMBRE DE LA EMPRESA:

.....

2 DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:

.....

3 TELÉFONO DE LA EMPRESA:

.....

### ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES:

Obra:	Repartición o persona contratante.	Fecha del contrato.	Características del trabajo.

### 6 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR EN LA OBRA:

Tipo de vehículo /maquina:	Marca:	Año:	Modelo:	Observaciones:

El mismo deberá consistir de a lo menos:

1. Retroexcavadora con pala combinados sobre neumáticos que le permita trabajar en vereda.
2. Compresor con martillo neumático o en su defecto accesorio de martillo rompe pavimento acoplable a la máquina retroexcavadora.
3. Equipo de compactación manual (tipo pata-pata) a nafta
4. Camioneta tipo pick-up doble cabina para transporte de herramientas y personal de capacidad mínima de 1500 kg.